

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)															
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.I.T)	(En S/.)	AUTO-MÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
DGAT-008	<p><b>SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN (4)</b></p> <p><b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN (2)</b> Vigencia: Diez (10) años.</p> <p><b>BASE LEGAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Arts. 3, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21 y 63 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión (16.07.04)</li> <li>- Art. 15, 19, 21, 22, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 110, 113 y 117 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC (15.02.05)</li> <li>- Art. 2 del Decreto Supremo que promueve el uso compartido de infraestructura de servicios de radiodifusión y modifica el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 045-2010-MTC (01.10.10)</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud según formulario.</li> <li>Perfil del proyecto técnico, según anexo, autorizado por un ingeniero colegiado habilitado, a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de ingeniería electrónica o telecomunicaciones.</li> <li>Plano geográfico de la localidad a escala 1/100,000, graficando la zona de servicio (excepto para la banda de Onda Corta).</li> <li>Pago por derecho de tramitación (3).</li> <li>Inversión proyectada, según anexo.</li> <li>Proyecto de Comunicación, según anexo.</li> </ol> <p><b>COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA</b> En caso de compartición de infraestructura se deberá presentar el convenio de compartición correspondiente, no siendo exigibles los requisitos 3 y 4.</p> <p><b>PARA PERSONA NATURAL:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Hoja de datos personales, según anexo.</li> </ol> <p><b>PARA PERSONA JURÍDICA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del instrumento legal donde conste la calidad de accionista o asociado, en caso de sociedades anónimas y asociaciones.</li> <li>Declaración Jurada, según anexo, indicando la composición accionaria (así como la participación en el capital social) o la relación de los asociados, en caso de sociedades anónimas o asociaciones.</li> <li>Hoja de datos personales, según anexo, de los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderado y directores nacionales y extranjeros, de contarse con participación extranjera.</li> </ol> <p><b>NOTA:</b> En caso que los accionistas, socios, asociados, representante legal, gerente, apoderados y directores sean una persona jurídica, esta presentará el documento indicado en el numeral 8.</p> <p>Asimismo, sus accionistas, socios, asociados, titular, representante legal, gerente, directores o apoderados presentarán el documento indicado en el numeral 9.</p> <p>En caso de participación extranjera, el representante legal presentará la documentación que corresponda, teniendo en consideración el principio de reciprocidad de trato y la legislación que regula la participación extranjera en empresas de radiodifusión en el país de origen. Por razón de fuerza mayor, debidamente acreditada, el representante legal de la persona jurídica podrá presentar el documento señalado en el numeral 9 a nombre de los socios, accionistas, asociados, titular, gerente, apoderados o directores.</p> <p>En caso de sociedades de accionariado difundido o que coticen en bolsa o de personas jurídicas sin fines de lucro con más de 10 miembros, la presentación del documento señalado en el numeral 9 será de cargo de los socios o accionistas que tengan más del 30% de participación en el capital social o por los miembros del consejo directivo u órgano que haga sus veces, según corresponda.</p> <p>Para sociedades distintas a las señaladas, la presentación de los requisitos antes citados, será de cargo de sus socios y accionistas, y sólo serán presentados respecto de aquellos que tengan una participación en el capital social de más del cinco por ciento (5%). En este supuesto se presentará una Declaración Jurada en la que se detalle la relación de personas eximidas de la obligación, sus representantes, socios o accionistas, según anexo.</p> <p>En el caso de las universidades públicas, gobiernos regionales y locales, la presentación de los documentos antes indicados estará a cargo del representante legal.</p>	<p><b>Presencial :</b> Formulario N° 002/28 Anexo 002-A/28 Anexo 002-B/28 Anexo 002-C/28 Anexo 002-D/28 Anexo 002-E/28 <a href="http://www.mtc.gob.pe">http://www.mtc.gob.pe</a></p> <p><b>Virtual :</b> <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a> Formulario N° 002/28 - E Anexo 002-A/28 Anexo 002-B/28 Anexo 002-C/28 Anexo 002-D/28 Anexo 002-E/28</p>	-	S/. 355.00				X	110 días (5)	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (8) Jr. Zorritos 1203 - Lima ; o TUPA Digital <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a>	<p><b>Aprobación</b> Viceministro(a) de Comunicaciones</p> <p><b>Denegatoria</b> Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones</p>	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	<p>Plazo para presentar el recurso: 15 días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 días</p>	<p>Plazo para presentar el recurso: 15 días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 días</p>



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.I.T)	(EN S/.)	AUTO-MÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
DGAT-009	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA, EN ZONAS RURALES, LUGARES DE PREFERENTE INTERÉS SOCIAL Y LOCALIDADES FRONTERIZAS (2)</b> Vigencia: Diez (10) años. Sólo en las bandas de FM, VHF y UHF</p> <p><b>BASE LEGAL</b> - Arts. 3, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 21 y 63 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión (16.07.04) - Arts. 15, 19, 21, 22, 29, 32, 33, 35, 37, 38, 39, 47, 48, 49, 50, 113 y 117 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC (15.02.05) - Art. 2 del Decreto Supremo que promueve el uso compartido de infraestructura de servicios de radiodifusión y modifica el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 045-2010-MTC (01.10.10) - Art. 2 del Decreto Supremo que incorpora y recalifica procedimientos administrativos en el TUPA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2011-MTC (29.01.11)</p>	<p>1. Solicitud según formulario. 2. Perfil del proyecto técnico, según anexo, autorizado por un ingeniero colegiado habilitado, a la fecha de presentación de la solicitud en la especialidad de ingeniería electrónica o telecomunicaciones. 3. Plano geográfico de la localidad a escala 1/100,000, graficando la zona de servicio (excepto para la banda de Onda Corta). 4. Proyecto de Comunicación, según anexo.</p> <p><b>COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA</b> En caso de compartición de infraestructura se deberá presentar el convenio de compartición correspondiente, no siendo exigible el requisito 3.</p> <p><b>PARA PERSONA NATURAL</b> 5. Hoja de datos personales, según anexo.</p> <p><b>PARA PERSONA JURÍDICA</b> 5. En caso de Comunidades Nativas o Campesinas, copia simple del documento que las acredite como tales, en caso no se encuentren inscritas en la "Base Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios" del Ministerio de Cultura. 6. Copia simple del documento donde conste que el objeto o finalidad sea prestar el servicio de radiodifusión o el acuerdo de realizar dicha prestación, de no estar registrado en SUNARP. 7. Declaración Jurada, según anexo, indicando la relación de los miembros. 8. Hoja de datos personales, según anexo, presentada por el representante legal a su nombre y de los accionistas, socios, asociados y titular nacionales y extranjeros de contarse con participación extranjera.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso de Comunidades Nativas y Campesinas, el documento señalado en el numeral 8 será presentado por el representante legal a su nombre y de los miembros de la directiva u órgano que haga sus veces.</p> <p>En caso que los accionistas, socios, asociados y representante legal sean personas jurídicas, estas presentarán la documentación que la acredite como tales y la indicada en el numeral 7.</p> <p>En caso de participación extranjera, el representante legal presentará la documentación que corresponda, teniendo en consideración el principio de reciprocidad de trato y la legislación que regula la participación extranjera en empresas de radiodifusión en el país de origen.</p>	<p><b>Presencial :</b> Formulario N° 002/28 Anexo 002-A/28 Anexo 002-B/28 Anexo 002-C/28 Anexo 002-E/28 <a href="http://www.mtc.gob.pe">http://www.mtc.gob.pe</a></p> <p><b>Virtual :</b> <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a> Formulario N° 002/28 - E Anexo 002-A/28 Anexo 002-B/28 Anexo 002-C/28 Anexo 002-E/28</p>	-	Gratis			X	80 días	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (B) Jr. Zorritos 1203 - Lima ; o TUPA Digital <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a>	<p><b>Aprobación</b> Viceministro(a) de Comunicaciones</p> <p><b>Denegatoria</b> Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones</p>	<p>Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 días</p>	<p>Viceministro(a) de Comunicaciones</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 días</p>
DGAT-010	<p><b>TRANSFERENCIA DE AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b> - Art. 27 de la Ley N 28278, Ley de Radio y Televisión (16.07.04) - Arts. 29, 32, 33, 37, 39, 73, 74, 77, y 110 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC (15.02.05)</p>	<p>1. Solicitud según formulario. 2. Copia simple del documento donde conste el acuerdo notarial de transferencia, conteniendo la cláusula que establezca que los efectos del mismo quedan condicionados a la aprobación de la transferencia por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. 3. Pago por derecho de tramitación (3)</p> <p><b>Presentar además la siguiente información y documentación del adquirente:</b></p> <p><b>PARA PERSONA NATURAL</b> 4. Hoja de datos personales, según anexo.</p> <p><b>PARA PERSONA JURÍDICA</b> 4. Copia simple del instrumento legal donde conste la calidad de accionista o asociado, en caso de sociedades anónimas y asociaciones. 5. Declaración jurada, según anexo, señalando la relación de accionistas y la participación social en el capital social, en caso de sociedades anónimas; la relación de los asociados, en caso de asociaciones y la relación de miembros, en caso de comunidades nativas o campesinas. 6. Hoja de datos personales, según anexo, de los miembros, socios, accionistas, asociados, titular, apoderados y directores nacionales y extranjeros, de contarse con participación extranjera. 7. Copia simple del documento que los acredite como tales, en caso el adquirente sea una Comunidad Nativa o Campesina que no se encuentre inscrita en la base de datos que maneja el Ministerio de Cultura. 8. Copia simple del documento donde señale que la finalidad de la Comunidad Nativa o Campesina es prestar el servicio de radiodifusión o el acuerdo de realizar dicha prestación, en caso el adquirente sea una Comunidad Nativa o Campesina que no se encuentre registrada en SUNARP.</p> <p><b>NOTA:</b> La autorización materia de transferencia debe tener como mínimo una vigencia de dos (02) años. El titular y adquirente deberán encontrarse al día en los pagos por derechos, tasa, canon, multas y demás conceptos que sean exigibles.</p>	<p><b>Presencial :</b> Formulario N° 002/28 Anexo 002-A/28 Anexo 002-B/28 Anexo 002-H/28 <a href="http://www.mtc.gob.pe">http://www.mtc.gob.pe</a></p> <p><b>Virtual :</b> <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a> Formulario N° 002/28 - E Anexo 002-A/28 Anexo 002-B/28 Anexo 002-H/28</p>	-	S/. 355.00			X	90 días	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (B) Jr. Zorritos 1203 - Lima ; o TUPA Digital <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a>	<p><b>Aprobación</b> Viceministro(a) de Comunicaciones</p> <p><b>Denegatoria</b> Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones</p>	<p>Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 días</p>	<p>Viceministro(a) de Comunicaciones</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 días</p>



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.I.T)	(En S/.)	AUTO-MÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
DGAT-011	<b>RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN (2)</b> Vigencia: Diez (10) años.  <b>BASE LEGAL</b> - Arts. 14, 15, 19 y 63 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión (16.07.04) - Arts. 21, 32, 33, 37, 39, 67, 68, 69, 71, 110, 113 y 117 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC (15.02.05)	1. Solicitud según formulario. 2. Pago por derecho de tramitación (3)  <b>PARA PERSONA JURÍDICA</b> 3. Declaración Jurada, según anexo, de no haberse modificado la composición accionaria o la relación de asociados, para el caso de sociedades anónimas o asociaciones.  <b>En caso de variación de la composición social, asociados, titular, representante legal, apoderado, directores y miembros del consejo directivo u órgano que haga sus veces, las nuevas personas presentarán además:</b>  4. Documento indicado en el numeral 9 del Procedimiento DGAT-008 del presente TUPA, considerándose, además, la Nota señalada en el mismo.  <b>NOTA:</b> La renovación deberá solicitarse hasta el último día de vigencia de la autorización.  El titular deberá encontrarse al día en los pagos de derechos, tasa, canon, multas y demás conceptos que le sean exigibles y operando la estación radiodifusora, cumpliendo el proyecto de comunicación y las disposiciones relativas a la transición analógico-digital por parte de los titulares del servicio de radiodifusión por televisión, según las condiciones establecidas en el Plan Maestro para la implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú.	<b>Presencial :</b> Formulario N° 002/28 Anexo 002-A/28 Anexo 002-F/28 <a href="http://www.mtc.gob.pe">http://www.mtc.gob.pe</a>  <b>Virtual :</b> <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a> Formulario N° 002/28 - E Anexo 002-A/28 Anexo 002-F/28	-	S/ 426.00		X		110 días	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (8) Jr. Zorritos 1203 - Lima ; o TUPA Digital <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a>	<b>Aprobación</b> Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones  <b>Denegatoria</b> Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones  Plazo para presentar el recurso: 15 días  Plazo para resolver el recurso: 30 días	Viceministro(a) de Comunicaciones  Plazo para presentar el recurso: 15 días  Plazo para resolver el recurso: 30 días	
DGAT-012	<b>MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN (Ubicación de Planta Transmisora y Aumento de Potencia) Y CONDICIÓN ESENCIAL (Frecuencia o Canal)</b>  <b>BASE LEGAL</b> - Art. 21 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión (16.07.04) - Arts. 23, 24, 32, 33, 37, 39, 61, 62, 110 y 111 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC (15.02.05) - Art. 4 y 5 del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, que establece los Límites Máximos Permisibles de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones (06.07.03), modificado con Decreto Supremo N° 038-2006-MTC (07.12.06) - Art. 2 del Decreto Supremo que promueve el uso compartido de infraestructura de servicios de radiodifusión y modifica el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 045-2010-MTC (01.10.10)	1. Solicitud según formulario. 2. Pago por derecho de tramitación, excepto para las estaciones con finalidad comunitaria, en localidades calificadas como áreas rurales, lugares de preferente interés social y fronterizas. (3) 3. Perfil del Proyecto Técnico, según anexo, autorizada por un ingeniero colegiado habilitado, a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de ingeniería electrónica o telecomunicaciones.  <b>En caso de modificación de ubicación de la planta transmisora o aumento de potencia, se presentará, además:</b> 4. Plano geográfico de la localidad a escala 1/100,000, graficando la zona de servicio (excepto para la banda de Onda Corta). (6) 5. Estudio Teórico de Radiaciones No Ionizantes (RNI), autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas autorizadas para la realización de Estudios teóricos y Mediciones de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones, a excepción de las estaciones de baja potencia.  <b>COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA</b> En caso de compartición de infraestructura se deberá presentar el convenio de compartición correspondiente, no siendo exigibles los requisitos 2 y 4. En este supuesto, el plazo de atención del procedimiento administrativo será de 30 días.	<b>Presencial :</b> Formulario N° 002/28 Anexo 002-G/28 <a href="http://www.mtc.gob.pe">http://www.mtc.gob.pe</a>  <b>Virtual :</b> <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a> Formulario N° 002/28 - E Anexo 002-G/28	-	S/ 284.00			X	30 días	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (8) Jr. Zorritos 1203 - Lima ; o TUPA Digital <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a>	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones  Plazo para presentar el recurso: 15 días  Plazo para resolver el recurso: 30 días	Viceministro(a) de Comunicaciones  Plazo para presentar el recurso: 15 días  Plazo para resolver el recurso: 30 días	
DGAT-013	<b>MODIFICACIÓN DE CONDICIONES ESENCIALES DE LA AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN (Finalidad del Servicio)</b>  <b>BASE LEGAL</b> - Art. 9 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión (16.07.04) - Arts. 23, 24, num. 4 del art. 29 y art. 62 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC (15.02.05)	1. Solicitud según formulario, indicando la nueva finalidad del servicio, según anexo.	<b>Presencial :</b> Formulario N° 002/28 Anexo N° 002-E/28 <a href="http://www.mtc.gob.pe">http://www.mtc.gob.pe</a>  <b>Virtual :</b> <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a> Formulario N° 002/28 - E Anexo N° 002-E/28	-	Gratuito		X		30 días	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (8) Jr. Zorritos 1203 - Lima ; o TUPA Digital <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a>	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones  Plazo para presentar el recurso: 15 días  Plazo para resolver el recurso: 30 días	Viceministro(a) de Comunicaciones  Plazo para presentar el recurso: 15 días  Plazo para resolver el recurso: 30 días	
DGAT-014	<b>TRANSFERENCIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES Y TITULARIDAD</b>  <b>BASE LEGAL</b> - Arts. 28 y 29 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión (16.07.04) - Arts. 29, 32, 33, 37, 38, 39 y 75 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC (15.02.05)	1. Solicitud según formulario. 2. En caso de transferencia de acciones, copia simple del documento donde conste dicha transferencia. 3. En caso de titulares de autorización del servicio de radiodifusión comercial o educativa, los nuevos socios, accionistas, asociados y titulares nacionales y extranjeros, presentarán los documentos indicados en el numeral 9, de ser el caso, del DGAT-008 del presente TUPA, considerándose, además, la Nota señalada en el mismo. 4. En caso de titulares de autorización del servicio de radiodifusión comunitaria, zonas rurales, lugares de preferente interés social y localidades fronterizas el representante legal a nombre de los nuevos socios, accionistas, asociados y titular, presentará el documento indicado en el numeral 8, de ser el caso, del DGAT-009 del presente TUPA, considerándose, además, la Nota señalada en el mismo.	<b>Presencial :</b> Formulario N° 002/28 Anexo 002-A/28 Anexo 002-B/28 Anexo 002-H/28 <a href="http://www.mtc.gob.pe">http://www.mtc.gob.pe</a>  <b>Virtual :</b> <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a> Formulario N° 002/28 - E Anexo 002-A/28 Anexo 002-B/28 Anexo 002-H/28	-	Gratuito		X		30 días	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (8) Jr. Zorritos 1203 - Lima ; o TUPA Digital <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a>	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones  Plazo para presentar el recurso: 15 días  Plazo para resolver el recurso: 30 días	Viceministro(a) de Comunicaciones  Plazo para presentar el recurso: 15 días  Plazo para resolver el recurso: 30 días	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(En % U.I.T)	(En S/.)	AUTO-MÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
DGAT-015	<b>BENEFICIO DE PAGO FRACCIONADO DE DEUDAS POR CONCEPTO DE TASA Y CANON DERIVADAS DE SERVICIOS PRIVADOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE RADIODIFUSIÓN</b>  <b>OTORGAMIENTO DE PAGO FRACCIONADO</b>  <u>BASE LEGAL</u> - Art. 69 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión (16.07.04) - Art. 126 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC (15.02.05) - Art. 237 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC (04.07.07) - Num. 2 del Acápite VI de la Directiva que establece procedimiento para otorgamiento de beneficio de pago fraccionado de deudas por concepto de Tasas, Canon y Multas Administrativas derivadas del TUO de la Ley de Telecomunicaciones, la Ley de Radio y Televisión y sus Reglamentos, aprobada por Decreto Supremo N° 026-2005-MTC (20.10.05)	1. Solicitud según formulario.	Presencial : Formulario N° 003/28 <a href="http://www.mtc.gob.pe">http://www.mtc.gob.pe</a>  Virtual : <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a> Formulario N° 003/28 - E	-	Gratuito			X	15 días	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (8) Jr. Zorritos 1203 - Lima ; o TUPA Digital <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a>	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones
DGAT-016	<b>OTORGAMIENTO DE NUEVO PAGO FRACCIONADO</b>  <u>BASE LEGAL</u> - Art. 69 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión (16.07.04) - Art. 126 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC (15.02.05) - Art. 237 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC (04.07.07) - Num. 3 del Acápite VIII de la Directiva que establece procedimiento para otorgamiento de beneficio de pago fraccionado de deudas por concepto de Tasas, Canon y Multas Administrativas derivadas del TUO de la Ley de Telecomunicaciones, la Ley de Radio y Televisión y sus Reglamentos, aprobada por Decreto Supremo N° 026-2005-MTC (20.10.05)	1. Solicitud según formulario. 2. En caso que el monto de la deuda supere las 2 UIT, se presentará Carta fianza emitida a favor del MTC por una entidad bancaria o financiera autorizada por la SBS. La carta será solidaria, sin beneficio de excusión, irrevocable, incondicional y de realización automática por un monto equivalente de la deuda con un 10% adicional y con un plazo de vencimiento de 30 días posteriores a la última fecha de pago establecida en el fraccionamiento. (7)	Presencial : Formulario N° 003/28 <a href="http://www.mtc.gob.pe">http://www.mtc.gob.pe</a>  Virtual : <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a> Formulario N° 003/28 - E	-	Gratuito			X	15 días	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (8) Jr. Zorritos 1203 - Lima ; o TUPA Digital <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a>	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones
DST-001	<b>ASIGNACIÓN TEMPORAL DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE TELECOMUNICACIONES</b>  Vigencia: No mayor de seis (06) meses  <u>BASE LEGAL</u> - Arts. 167, 199 y 207 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC (04.07.07)	1. Solicitud según formulario.	Presencial : Formulario N° 001/28 <a href="http://www.mtc.gob.pe">http://www.mtc.gob.pe</a>  Virtual : <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a> Formulario N° 001/28 - E	-	Gratuito		X		30 días	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (8) Jr. Zorritos 1203 - Lima ; o TUPA Digital <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a>	Director(a) de Servicios en Telecomunicaciones	Director(a) de Servicios en Telecomunicaciones	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

**Nota:** En tanto se implemente la interoperabilidad prevista en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1246, será exigible la presentación de declaraciones juradas de no haber sido condenado a pena privativa de libertad mayor a cuatro (4) años por delito doloso (DGAT-008, DGAT-009, DGAT-010, DGAT-011, DGAT-014) y de la vigencia del poder del representante legal (DGAT-001, DST-001, DGAT-008, DGAT-009, DGAT-010, DGAT-011, DGAT-014)

- Se refiere sólo al pago del derecho de tramitación, no así a los derechos, canon y tasa, que deberán abonarse conforme lo previsto en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.
- Dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, se deberá pagar el derecho de autorización y canon.
- El Administrado sólo queda obligado a indicar el día y el número de la constancia de pago correspondiente.
- Los requisitos que se indican se aplican a los procedimientos iniciados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Ley de Radio y Televisión, acorde con lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.
- El plazo se computa a partir de la publicación del extracto de la solicitud en el portal web del MTC.
- No será necesaria su presentación en caso que la nueva ubicación este dentro de un radio no mayor a 500 metros, considerando como centro la ubicación cuya modificación se solicita.
- Se presentará previo requerimiento y dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Los procedimientos podrán ser presentados en la Plataforma de Atención al Ciudadano del MTC o Centros de Atención al Ciudadano - CAC



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.I.T)	(En S/.)	AUTO-MÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
DFCNC-001	<b>HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS Y/O APARATOS DE TELECOMUNICACIONES QUE SE CONECTAN A LA RED PÚBLICA</b>  <u>BASE LEGAL</u> - Arts. 63, 65 y 75 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por D.S. N° 013-93-TCC (06.05.93) modificado por la Ley que establece la Concesión Única para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, Ley N° 28737. - Arts. 6, 7, 8, 10, 17 y 19 del Reglamento Específico de Homologación de equipos y Aparatos de Telecomunicaciones, aprobado por D.S. N° 001-2006-MTC (21.01.06) - Arts. 2, 4 y 5 Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la Ventanilla Única de Comercio Exterior, aprobado por D.S. N° 010-2010-MINCETUR (09.07.10)	1. Solicitud presentada vía electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE (www.vuce.gob.pe), por cada equipo o aparato a homologar; adjuntando Manual Técnico con las especificaciones técnicas del equipo o aparato a homologar y que indique la marca, modelo, nombre y dirección del fabricante. 2. Pago por derecho de tramitación.  <b>Nota:</b> - Se debe contar con concesión, autorización o registro de valor añadido o comercialización, según corresponda. - No será exigible el requisito antes mencionado, para los equipos y aparatos de telecomunicaciones que cuenten con identificador (ID) de la FCC (Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos), bastando señalar el código de identificador o adjuntar copia del certificado emitido por la FCC que contenga ese dato.			-	S/. 106.50		X		15 días	Vía Electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE <a href="http://www.vuce.gob.pe">www.vuce.gob.pe</a>	Director(a) de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones	Director(a) de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones  Plazo para presentar el recurso: 15 días  Plazo para resolver el recurso: 30 días	Director(a) General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones  Plazo para presentar el recurso: 15 días  Plazo para resolver el recurso: 30 días
DFCNC-002	<b>HOMOLOGACIÓN DE SISTEMA IRRADIANTE (ANTENA), TERMINALES MÓVILES (CELULARES), EQUIPOS DE TELESERVICIO PRIVADO Y EQUIPOS Y/O APARATOS DE TELECOMUNICACIONES QUE UTILIZAN EL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO</b>  <u>BASE LEGAL</u> - Arts. 63, 65 y 75 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por D.S. N° 013-93-TCC (06.05.93) modificado por la Ley que establece la Concesión Única para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, Ley N° 28737. - Arts. 6, 7, 8, 10, 17 y 19 del Reglamento Específico de Homologación de equipos y Aparatos de Telecomunicaciones, aprobado por D.S. N° 001-2006-MTC (21.01.06) - Arts. 2, 4 y 5 Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la Ventanilla Única de Comercio Exterior, aprobado por D.S. N° 010-2010-MINCETUR (09.07.10)	1. Solicitud presentada vía electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE (www.vuce.gob.pe), por cada equipo o aparato a homologar; adjuntando Manual Técnico con las especificaciones técnicas del equipo o aparato a homologar y que indique la marca, modelo, nombre y dirección del fabricante. 2. Pago por derecho de tramitación.  <b>Nota:</b> - Se debe contar con concesión, autorización o registro de valor añadido o comercialización, según corresponda. - No será exigible el requisito antes mencionado, para los equipos y aparatos de telecomunicaciones que cuenten con identificador (ID) de la FCC (Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos), bastando señalar el código de identificador o adjuntar copia del certificado emitido por la FCC que contenga ese dato.			-	S/. 106.50			X	15 días	Vía Electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE <a href="http://www.vuce.gob.pe">www.vuce.gob.pe</a>	Director(a) de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones	Director(a) de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones  Plazo para presentar el recurso: 15 días  Plazo para resolver el recurso: 30 días	Director(a) General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones  Plazo para presentar el recurso: 15 días  Plazo para resolver el recurso: 30 días
DFCNC-003	<b>HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS Y/O APARATOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN Y PÚBLICO QUE UTILIZAN EL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO</b>  <u>BASE LEGAL</u> - Arts. 63, 65 y 75 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por D.S. N° 013-93-TCC (06.05.93) modificado por la Ley que establece la Concesión Única para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, Ley N° 28737. - Arts. 6, 7, 8, 10, 17 y 19 del Reglamento Específico de Homologación de equipos y Aparatos de Telecomunicaciones, aprobado por D.S. N° 001-2006-MTC (21.01.06) - Arts. 2, 4 y 5 Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la Ventanilla Única de Comercio Exterior, aprobado por D.S. N° 010-2010-MINCETUR (09.07.10)	1. Solicitud presentada vía electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE (www.vuce.gob.pe), por cada equipo o aparato a homologar; adjuntando Manual Técnico con las especificaciones técnicas del equipo o aparato a homologar y que indique la marca, modelo, nombre y dirección del fabricante. 2. Para el caso de equipos de construcción nacional: especificaciones técnicas, avaladas por ingeniero colegiado de la especialidad. 3. Pago por derecho de tramitación.  a) Homologación de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones que realizan emisiones radioeléctricas, excepto los de construcción nacional. b) Homologación de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones de construcción nacional.  <b>Nota:</b> - Se debe contar con concesión, autorización o registro de valor añadido o comercialización, según corresponda. - No será exigible el requisito antes mencionado, para los equipos y aparatos de telecomunicaciones que cuenten con identificador (ID) de la FCC (Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos), bastando señalar el código de identificador o adjuntar copia del certificado emitido por la FCC que contenga ese dato.			-	S/. 355.00				15 días  20 días	Vía Electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE <a href="http://www.vuce.gob.pe">www.vuce.gob.pe</a>	Director(a) de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones	Director(a) de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones  Plazo para presentar el recurso: 15 días  Plazo para resolver el recurso: 30 días	Director(a) General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones  Plazo para presentar el recurso: 15 días  Plazo para resolver el recurso: 30 días
DFCNC-004	<b>HOMOLOGACIÓN DE CENTRALES PRIVADAS, SERVIDORES DE COMUNICACIÓN PARA TRANSMISIÓN DE DATOS, DE VOZ Y VALOR AÑADIDO QUE SE CONECTEN A LA RED PÚBLICA.</b>  <u>BASE LEGAL</u> - Arts. 63, 65 y 75 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por D.S. N° 013-93-TCC (06.05.93) modificado por la Ley que establece la Concesión Única para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, Ley N° 28737. - Arts. 6, 7, 8, 10, 17 y 19 del Reglamento Específico de Homologación de equipos y Aparatos de Telecomunicaciones, aprobado por D.S. N° 001-2006-MTC (21.01.06) - Arts. 2, 4 y 5 Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la Ventanilla Única de Comercio Exterior, aprobado por D.S. N° 010-2010-MINCETUR (09.07.10)	1. Solicitud presentada vía electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE (www.vuce.gob.pe), por cada equipo o aparato a homologar; adjuntando Manual Técnico con las especificaciones técnicas del equipo o aparato a homologar y que indique la marca, modelo, nombre y dirección del fabricante. 2. Pago por derecho de tramitación.  <b>Nota:</b> - Se debe contar con concesión, autorización o registro de valor añadido o comercialización, según corresponda. - No será exigible el requisito antes mencionado, para los equipos y aparatos de telecomunicaciones que cuenten con identificador (ID) de la FCC (Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos), bastando señalar el código de identificador o adjuntar copia del certificado emitido por la FCC que contenga ese dato.			-	S/. 355.00		X		15 días	Vía Electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE <a href="http://www.vuce.gob.pe">www.vuce.gob.pe</a>	Director(a) de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones	Director(a) de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones  Plazo para presentar el recurso: 15 días  Plazo para resolver el recurso: 30 días	Director(a) General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones  Plazo para presentar el recurso: 15 días  Plazo para resolver el recurso: 30 días



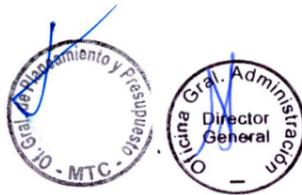
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.I.T)	(En S/.)	AUTO-MÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
DFCNC-005	CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE RADIACIONES NO IONIZANTES  <b>BASE LEGAL</b> - Literal a) de la 1ra Disposición Complementaria y Transitorias donde establecen Límites Máximos Permisibles de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones, aprobado por D.S. N° 038-2003-MTC (06.07.2003) - Art. 246 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por D.S. N° 020-2007-MTC (04.07.07)	1. Solicitud según formulario. 2. Declaración o Certificado de Conformidad del Fabricante, dando fe del cumplimiento de los estándares de compatibilidad electromagnética. 3. Certificado de Calibración expedido por el laboratorio que realizó las pruebas correspondientes. 4. Pago por derecho de tramitación. (1)	<b>Presencial:</b> Formulario N° 001/29 Anexo 001-A/29 <a href="http://www.mtc.gob.pe">http://www.mtc.gob.pe</a>  <b>Virtual:</b> <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a> Formulario N° 001/29 - E Anexo 001-A/29	-	S/ 106.50		X		30 días	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (2) Jr. Zorritos 1203 - Lima ; o TUPA Digital <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a>	Director(a) de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones	Director(a) de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones  Plazo para presentar el recurso: 15 días  Plazo para resolver el recurso: 30 días	Director(a) General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones  Plazo para presentar el recurso: 15 días  Plazo para resolver el recurso: 30 días

Nota: (1) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.  
(2) Los procedimientos podrán ser presentados en la Plataforma de Atención al Ciudadano del MTC o Centros de Atención al Ciudadano - CAC.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % UIT)	(En S/.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
PRONATEL-001	<b>DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>  <b>BASE LEGAL</b> - D.S. N° 003-2007-MTC y modificatoria (02.02.2007), Lineamientos para Desarrollar y Consolidar la Competencia y la Expansión de los Servicios de Telecomunicaciones en el Perú, Art. 20° - D.S. N° 009-2008-MTC (04.03.2008), Directiva de Confidencialidad de la Información del Subsector Comunicaciones, Art. 12° y 13° - D.S. N° 043-2003-PCM (13.08.2003), TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 3° y Art. 17°	1. Solicitud según formulario, conteniendo la siguiente información: a. Identificación del documento que da origen a la presentación de su solicitud de declaración de confidencialidad. b. Listado o resumen de la información presentada que solicita sea declarada como confidencial. c. Razones o motivos por los que se considera que dicha información deba ser declarada confidencial, para lo cual deberá precisar el perjuicio que su divulgación causaría al Operador de comunicaciones o a terceros. d. Periodo durante el cual la información debe ser mantenida como confidencial, de ser ello posible.	<b>Presencial:</b> Formulario N° 001/03 <a href="http://www.mtc.gob.pe">http://www.mtc.gob.pe</a>  <b>Virtual:</b> <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a> Formulario N° 001/03 - E	-	Gratuito		X		10 días	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (1) Jr. Zorritos 1203 - Lima; o TUPA Digital <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a>	Programa Nacional de Telecomunicaciones PRONATEL	Programa Nacional de Telecomunicaciones PRONATEL	Viceministro (a) de Comunicaciones

NOTA: (1) Los procedimientos podrán ser presentados en la Plataforma de Atención al Ciudadano del MTC o Centros de Atención al Ciudadano - CAC



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (TUPA - MTC)

Aprobado mediante Resolución Ministerial N° -2019-MTC/01

SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD							
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		INICIO DEL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.I.T)	(En S/.)		
S-DGAC-001	<b>DUPLICADO DE LICENCIA AERONÁUTICA</b>  <b>BASE LEGAL</b> - Arts. 9 y 73 de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú (10.05.2000). - Arts.142 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC (26.12.2001) - R.D. N° 341-2018-MTC/12 (30.04.2018) RAP 61.(1) 61.145 - R.D. N° 346-2010-MTC/12 (14.01.2011) RAP 63 (1) 63.080 - R.D. N° 058-2011-MTC/12 (26.02.2011) RAP 65 (1) 65.085 - R.D. N° 008-99-MTC/15.16 (14.03.1999) RAP 105 (1) 105.11	1. Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC). 2. Pago por derecho de tramitación. (2)	<b>Presencial:</b> Formulario N° 001-A/12 <a href="http://www.mtc.gob.pe">http://www.mtc.gob.pe</a>  <b>Virtual:</b> <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a> Formulario N° 001-A/12-E	-	S/. 39.90	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Jr. Zorritos 1203 - Lima; o TUPA Digital <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a>	Director(a) General de Aeronáutica Civil
S-DGAC-002	<b>INSPECCIÓN TÉCNICA A CENTROS DE INSTRUCCIÓN O DE ENTRENAMIENTO PARA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN</b>  <b>BASE LEGAL</b> - Art. 11 numeral 11.1 de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú (10.05.2000). - Art. 13 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC (26.12.2001) - R.D. N° 068-2011-MTC/12 (19.03.2011) RAP 141 (1) 141.010 (c) - R.D. N° 020-2014-MTC/12 (07.02.2014) RAP 142 (1) 142.010 (c) - R.D. N° 201-2018-MTC/12 (02.03.2018) RAP 147 (1) 147.010 (d)	1. Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC). 2. Pago por derecho de tramitación (2)  a) Por día de servicio nacional. Este pago es adicional cuando la evaluación o inspección técnica se efectúe en el territorio nacional, excepto Lima, y se calcula en base a la duración de la comisión de servicios y/o cuando la cantidad de inspectores sea mayor a 1.  b) Por día de servicio internacional. Este pago es adicional a la tasa de tripulante técnicos/auxiliares o inspección técnica, y se calcula en base a la duración de la comisión de servicios, por cada inspector y de acuerdo a la escala de viáticos por región geográfica.		-	S/; 869.70  S/; 108.60  <b>(3)</b>	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Jr. Zorritos 1203 - Lima; o TUPA Digital <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a>	Director(a) General de Aeronáutica Civil
S-DGAC-003	<b>INSPECCIÓN TÉCNICA A ESCUELAS DE PILOTOS Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN O DE ENTRENAMIENTO PARA ACTUALIZACIÓN DE ESPECIFICACIONES DE ENTRENAMIENTO</b>  <b>BASE LEGAL</b> - Art. 11 numeral 11.1 de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú (10.05.2000). - Art. 13 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC (26.12.2001) - R.D. N° 068-2011-MTC/12 (19.03.2011) RAP 141 (1) 141.010 (c) - R.D. N° 020-2014-MTC/12 (07.02.2014) RAP 142 (1) 142.010 (c) - R.D. N° 201-2018-MTC/12 (02.03.2018) RAP 147 (1) 147.010 (d)	1. Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC). 2. Pago por derecho de tramitación (2)  a) Por día de servicio nacional. Este pago es adicional cuando la evaluación o inspección técnica se efectúe en el territorio nacional, excepto Lima, y se calcula en base a la duración de la comisión de servicios y/o cuando la cantidad de inspectores sea mayor a 1.  b) Por día de servicio internacional. Este pago es adicional a la tasa de tripulante técnicos/auxiliares o inspección técnica, y se calcula en base a la duración de la comisión de servicios, por cada inspector y de acuerdo a la escala de viáticos por región geográfica.		-	S/; 763.20  S/; 108.60  <b>(3)</b>	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Jr. Zorritos 1203 - Lima; o TUPA Digital <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a>	Dirección General de Aeronáutica Civil



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (TUPA - MTC)

Aprobado mediante Resolución Ministerial N° -2019-MTC/01

SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD							
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		INICIO DEL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.I.T)	(En S/.)		
S-DGAC-004	<b>INSPECCIÓN TÉCNICA A AERONAVES</b>  <b>BASE LEGAL</b> - Art. 11 numeral 11.1 y artículo 59 de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú (10.05.2000) - R.D. N° 177-2018-MTC/12 (22.02.2018) RAP 21 (1) Apéndice 1. Acápites I y II	1. Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC). 2. Pago por derecho de tramitación. (2)  - Planeadores, aeronaves ultralivianos y aeronaves hasta 1000 Kg. de peso vacío. - Aeronaves de 1001 Kg. a 7000 Kg. de peso vacío. - Aeronaves de 7001 Kg. a 30000 Kg. de peso vacío. - Aeronaves de 30000 Kg. a más, de peso vacío.  a) Por día de servicio nacional. Este pago es adicional cuando la evaluación o inspección técnica se efectúe en el territorio nacional, excepto Lima, y se calcula en base a la duración de la comisión de servicios y/o cuando la cantidad de inspectores sea mayor a 1.  b) Por día de servicio internacional. Este pago es adicional a la tasa de tripulante técnicos/auxiliares o inspección técnica, y se calcula en base a la duración de la comisión de servicios, por cada inspector y de acuerdo a la escala de viáticos por región geográfica.	<b>Presencial:</b> Formulario N° 002-A/12 Formulario N° 002-B/12 <a href="http://www.mtc.gob.pe">http://www.mtc.gob.pe</a>  <b>Virtual:</b> <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a> Formulario N° 002-A/12-E Formulario N° 002-B/12-E	-	S/. 585.70 S/. 1,633.00 S/. 3,443.50 S/. 3,514.50 S/. 108.60	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Jr. Zorritos 1203 - Lima; o TUPA Digital <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a>	Director(a) General de Aeronáutica Civil
S-DGAC-005	<b>INSPECCIÓN TÉCNICA A BASES Y ESTACIONES DE OPERACIONES PARA ESTABLECIMIENTO O ACTUALIZACIÓN DE ESPECIFICACIONES DE OPERACIÓN</b>  <b>BASE LEGAL</b> - Art.11 numeral 11.1 de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú (10.05.2000) - Arts. 13 y 192 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC (26.12.2001) - R.D. N° 235-2018-MTC/12 (19.03.2018) RAP 119 (1). 119.315 - R.D. N° 406-2013-MTC/12 (15.08.2013) RAP 135 (1) 135.185	1. Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC). 2. Pago por derecho de tramitación. (2)  a) Por día de servicio nacional. Este pago es adicional cuando la evaluación o inspección técnica se efectúe en el territorio nacional, excepto Lima, y se calcula en base a la duración de la comisión de servicios y/o cuando la cantidad de inspectores sea mayor a 1.  b) Por día de servicio internacional. Este pago es adicional a la tasa de tripulante técnicos/auxiliares o inspección técnica, y se calcula en base a la duración de la comisión de servicios, por cada inspector y de acuerdo a la escala de viáticos por región geográfica.	<b>Presencial:</b> Formulario N° 002-A/12 Formulario N° 002-B/12 <a href="http://www.mtc.gob.pe">http://www.mtc.gob.pe</a>  <b>Virtual:</b> <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a> Formulario N° 002-A/12-E Formulario N° 002-B/12-E	-	S/. 781.00 S/. 108.60	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Jr. Zorritos 1203 - Lima; o TUPA Digital <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a>	Director(a) General de Aeronáutica Civil
S-DGAC-006	<b>INSPECCIÓN TÉCNICA A BASES Y ESTACIONES DE AERONAVEGABILIDAD PARA ESTABLECIMIENTO O ACTUALIZACIÓN DE ESPECIFICACIONES DE OPERACIÓN</b>  <b>BASE LEGAL</b> - Art.11 numeral 11.1 de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú (10.05.2000) - Arts. 13 y 192 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC (26.12.2001) - R.D. N° 235-2018-MTC/12 (19.03.2018) RAP 119 (1). 119.315 - R.D. N° 406-2013-MTC/12 (15.08.2013) RAP 135 (1) 135.185	1. Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC). 2. Pago por derecho de tramitación. (2)  a) Por día de servicio nacional. Este pago es adicional cuando la evaluación o inspección técnica se efectúe en el territorio nacional, excepto Lima, y se calcula en base a la duración de la comisión de servicios y/o cuando la cantidad de inspectores sea mayor a 1.  b) Por día de servicio internacional. Este pago es adicional a la tasa de tripulante técnicos/auxiliares o inspección técnica, y se calcula en base a la duración de la comisión de servicios, por cada inspector y de acuerdo a la escala de viáticos por región geográfica.	<b>Presencial:</b> Formulario N° 002-A/12 Formulario N° 002-B/12 <a href="http://www.mtc.gob.pe">http://www.mtc.gob.pe</a>  <b>Virtual:</b> <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a> Formulario N° 002-A/12-E Formulario N° 002-B/12-E	-	S/. 781.00 S/. 108.60	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Jr. Zorritos 1203 - Lima; o TUPA Digital <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a>	Director(a) General de Aeronáutica Civil



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (TUPA - MTC)

Aprobado mediante Resolución Ministerial N° -2019-MTC/01

SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD							
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		INICIO DEL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.I.T)	(En S/.)		
S-DGAC-007	<b>INSPECCIÓN TÉCNICA EN RUTA EN PERMISOS DE OPERACIÓN NACIONALES, PARA ESTABLECIMIENTO O ACTUALIZACIÓN DE ESPECIFICACIONES DE OPERACIÓN</b>  <b>BASE LEGAL</b> - Art.11 numeral 11.1 de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú (10.05.2000) - Arts. 13 y 192 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC (26.12.2001) - R.D. N° 235-2018-MTC/12 (19.03.2018) RAP 119 (1). 119.315 - R.D. N° 264-2018-MTC/12 (28.03.2018) RAP 121(1). 121.2385 - R.D. N° 406-2013-MTC/12 (15.08.2013) RAP 135 (1) 135.185	1. Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC). 2. Pago por derecho de tramitación. (2)  Por día de servicio nacional. Este pago es adicional cuando la evaluación o inspección técnica se efectúe en el territorio nacional, excepto Lima, y se calcula en base a la duración de la comisión de servicios y/o cuando la cantidad de inspectores sea mayor a 1.	<b>Presencial:</b> Formulario N° 002-A/12 <a href="http://www.mtc.gob.pe">http://www.mtc.gob.pe</a>  <b>Virtual:</b> <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a> Formulario N° 002-A/12-E	-	S/. 1,384.50  S/. 108.60	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Jr. Zorritos 1203 - Lima; o TUPA Digital <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a>	Director(a) General de Aeronáutica Civil
S-DGAC-008	<b>INSPECCIÓN TÉCNICA PARA AMPLIACIÓN DE RUTAS EN PERMISOS DE OPERACIÓN INTERNACIONALES PARA EMPRESAS NACIONALES</b>  <b>BASE LEGAL</b> - Art.11 numeral 11.1 de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú (10.05.2000) - Arts. 13 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC (26.12.2001) - R.D. N° 235-2018-MTC/12 (19.03.2018) RAP 119 (1). 119.315 - R.D. N° 264-2018-MTC/12 (28.03.2018) RAP 121(1). 121.2385 - R.D. N° 406-2013-MTC/12 (15.08.2013) RAP 135 (1) 135.185	1. Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC). 2. Pago por derecho de tramitación. (2)  Por día de servicio internacional. Este pago es adicional a la tasa de tripulante técnicos/auxiliares o inspección técnica, y se calcula en base a la duración de la comisión de servicios, por cada inspector y de acuerdo a la escala de viáticos por región geográfica.	<b>Presencial:</b> Formulario N° 002-A/12 Formulario N° 002-B/12 <a href="http://www.mtc.gob.pe">http://www.mtc.gob.pe</a>  <b>Virtual:</b> <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a> Formulario N° 002-A/12-E Formulario N° 002-B/12-E	-	S/. 1,278.00  (3)	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Jr. Zorritos 1203 - Lima; o TUPA Digital <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a>	Director(a) General de Aeronáutica Civil
S-DGAC-009	<b>INSPECCIÓN TÉCNICA A TALLERES DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO PARA ESTABLECIMIENTO O ACTUALIZACIÓN DE HABILITACIONES</b>  <b>BASE LEGAL</b> - Arts. 11 numeral 11.1 de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú (10.05.2000) - R.D. N° 074-2012-MTC/12 (26.03.2012) RAP 145 (1) 145.155 y Apéndice F	1. Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC). 2. Pago por derecho de tramitación. (2)  a) Por día de servicio nacional. Este pago es adicional cuando la evaluación o inspección técnica se efectúe en el territorio nacional, excepto Lima, y se calcula en base a la duración de la comisión de servicios y/o cuando la cantidad de inspectores sea mayor a 1.  b) Por día de servicio internacional. Este pago es adicional a la tasa de tripulante técnicos/auxiliares o inspección técnica, y se calcula en base a la duración de la comisión de servicios, por cada inspector y de acuerdo a la escala de viáticos por región geográfica.	<b>Presencial:</b> Formulario N° 002-A/12 Formulario N° 002-B/12 <a href="http://www.mtc.gob.pe">http://www.mtc.gob.pe</a>  <b>Virtual:</b> <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a> Formulario N° 002-A/12-E Formulario N° 002-B/12-E	-	S/. 1,952.50  S/. 108.60  (3)	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Jr. Zorritos 1203 - Lima; o TUPA Digital <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a>	Director(a) General de Aeronáutica Civil
S-DGAC-010	<b>INSPECCIÓN TÉCNICA DE AGENTES DE CARGA AÉREA (AGENTES ACREDITADOS)</b>  <b>BASE LEGAL</b> - Art. 11 numeral 11.1 de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú (10.05.2000) - 1ra. Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 28404, Ley de Seguridad de la Aviación Civil (30.11.2004). - R.D. N° 374-2013-MTC/12 (07.08.2013) RAP 109 (1) 109.3 (c)(4)	1. Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC). 2. Pago por derecho de tramitación. (2)		-	S/. 1,029.50	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Jr. Zorritos 1203 - Lima; o TUPA Digital <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a>	Director(a) General de Aeronáutica Civil



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (TUPA - MTC)

Aprobado mediante Resolución Ministerial N° -2019-MTC/01

SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD								
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		INICIO DEL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.I.T)	(En S/.)			
S-DGAC-011	<b>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS AEROPORTUARIOS</b>  <b>BASE LEGAL</b> - Arts. 11 numeral 11.1 de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú (10.05.2000) - 1ra. Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 28404, Ley de Seguridad de la Aviación Civil (30.11.2004) - R.D. N° 276-2014-MTC/12 (11.07.2014) RAP 111 (1) Apéndice 2 (d) y (c)(2)(b)	1. Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC). 2. Pago por derecho de tramitación. (2)	<b>Presencial:</b> Formulario N° 003/12 <a href="http://www.mtc.gob.pe">http://www.mtc.gob.pe</a>  <b>Virtual:</b> <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a> Formulario N° 003/12-E	-	S/. 1,029.50	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Jr. Zorritos 1203 - Lima; o TUPA Digital <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a>	Director(a) General de Aeronáutica Civil	
S-DGAC-012	<b>INSPECCION TÉCNICA PARA AERÓDROMOS PÚBLICOS O PRIVADOS</b>  <b>BASE LEGAL</b> - Art. 11 numeral 11.1 de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú (10.05.2000) - R.D. N° 083-2011-MTC/12 (24.03.2011) RAP 139 (1) Apéndice C y D.	1. Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC). 2. Pago por derecho de tramitación. (2)	<b>Lima</b>  - Pistas hasta 1800 m. de longitud. - Pistas mayores de 1800 m. de longitud.  <b>Nacional</b>  - Pistas hasta 1800 m. de longitud. - Pistas mayores de 1800 m. de longitud.	<b>Presencial:</b> Formulario N° 004/12 <a href="http://www.mtc.gob.pe">http://www.mtc.gob.pe</a>  <b>Virtual:</b> <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a> Formulario N° 004/12-E	-	S/. 710.00 S/. 2,130.00	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Jr. Zorritos 1203 - Lima; o  TUPA Digital <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a>	Director(a) General de Aeronáutica Civil
S-DGAC-013	<b>EXPEDICIÓN DE LIBRETAS DE MOTOR, DE AERONAVE Y DE HELICE</b>  <b>BASE LEGAL</b> - R.D. N° 177-2018-MTC/12 (22.02.2018) RAP 21. Apéndice 1. II.2(s)	1. Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC). 2. Pago por derecho de tramitación. (2)		-	S/. 29.80	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Jr. Zorritos 1203 - Lima; o TUPA Digital <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a>	Director(a) General de Aeronáutica Civil	
S-DSA-001	<b>CERTIFICADO DE CALIFICACIONES DE PERSONAL AERONÁUTICO</b>  <b>BASE LEGAL</b> - Art. 73 de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú (10.05.2000). - Art. 139 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC (26.12.2001)	1. Solicitud dirigida al Director de Seguridad Aeronáutica 2. Pago por derecho de tramitación. (2)	<b>Presencial:</b> Formulario N° 001-A/12 <a href="http://www.mtc.gob.pe">http://www.mtc.gob.pe</a>  <b>Virtual:</b> <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a> Formulario N° 001-A/12-E	-	S/. 11.70	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Jr. Zorritos 1203 - Lima; o TUPA Digital <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a>	Director(a) de Seguridad Aeronáutica	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (TUPA - MTC)

Aprobado mediante Resolución Ministerial N° -2019-MTC/01

SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD								
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		INICIO DEL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.I.T)	(En S/.)			
S-DCA-001	<b>EMISION DE LIBRETAS DE VUELO</b>  <b>BASE LEGAL</b> - R.D. N° 273-2013-MTC/12 (15.07.2013) RAP 61 (1) 61.110 g)	1. Solicitud dirigida al Director de Certificación y Autorizaciones 2. Pago por derecho de tramitación. (2)		-	S/. 35.50	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Jr. Zorritos 1203 - Lima; o TUPA Digital <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a>	Director(a) de Certificación y Autorizaciones	

**Nota:** (1) Las RAP - Reguciones Aeronáuticas del Perú que se hacen mención están disponibles y permanentemente actualizadas en Internet: <http://www.mtc.gob.pe/dgac.html>

(2) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.

(3) De acuerdo a la siguiente Escala de Viáticos por día (según D.S. N° 047-2002-PCM)

África	S/.688.70
América Central	S/.688.70
América del Norte	S/.752.60
América del Sur	S/.688.70
Asia	S/.887.50
Caribe	S/.823.60
Europa	S/.887.50
Oceania	S/.823.60



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (TUPA - MTC)**

Aprobado mediante Resolución Ministerial N° -2019-MTC/01

SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD							
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		INICIO DEL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.I.T)	(En S/.)		
S-DCV-001	<p><b>DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORÍAS I, II-a, II-b, III-a, III-b, III-c</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Literal g) del Art. 16 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.99)</li> <li>- Numeral 4.2.1 del Art. 4, Numeral 25.1 del Art. 25 y Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por D.S. N° 007-2016-MTC (23.06.2016) y modificatorias.</li> </ul>	<p>1. Solicitud electrónica bajo la forma de declaración jurada, a través del TUPA Digital MTC</p> <p>2. Pago por derecho de tramitación. (1)</p>	<p>Virtual:</p> <p><a href="https://licencias.mtc.gob.pe/">https://licencias.mtc.gob.pe/</a></p> <p><a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a></p>	-	S/ 24.50	Via Electrónica a través del TUPA Digital <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a>	Director(a) de Circulación Vial

**Nota:** (1) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.





**ANEXO II**  
**FORMULARIOS Y ANEXOS PARA EL INICIO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA**

Nº	ÓRGANO	DENOMINACIÓN DEL FORMULARIO	CÓDIGO v2
1	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Solicitud de Acceso a la Información Pública	001/04.02
2	Dirección General de Aeronáutica Civil	Personal Aeronáutico	001-A/12
3		Personal Aeronáutico (Autorización para Extranjeros)	001-B/12
4		Personal Aeronáutico (Evaluación de personal de vuelo internacional)	001-C/12
5		Personal Aeronáutico (Evaluación de teórica y/o práctica Local - Nacional)	001-D/12
6		Seguridad de Vuelo	002-A/12
7		Seguridad de Vuelo (Inspección técnica internacional)	002-B/12
8		Servicios Especializados Aeroportuarios	003/12
9		Infraestructura Aeroportuaria	004/12
10		Dirección General de Autorizaciones en Transportes	Transporte Internacional Terrestre Cono Sur – Comunidad Andina
11	Transporte Internacional Terrestre Cono Sur (Pasajeros)		Anexo 001-A/17
12	Transporte Internacional Terrestre Cono Sur (Mercancías)		Anexo 001-B/17
13	Transporte Internacional Terrestre Comunidad Andina (Pasajeros)		Anexo 001-C/17
14	Transporte Internacional Terrestre Comunidad Andina (Mercancías)		Anexo 001-D/17
17	Servicios de Transporte Terrestre Internacional - Cono Sur		Anexo 001-E/17
16	Servicios de Transporte Terrestre Internacional (Permiso Complementario o PPS - mercancías y pasajeros)		Anexo 001-F/17
17	Servicios de Transporte Terrestre Internacional - Comunidad Andina (Carga)		Anexo 001-G/17
18	Servicios de Transporte Terrestre Internacional – Cono Sur y Comunidad Andina		Anexo 001-H/17
19	Transporte Internacional Terrestre Comunidad Andina (mercancías)		Anexo 001- I /17
20	Servicio de Transporte Terrestre de Ámbito nacional (personas y mercancías)		002/17
21	Servicio de Transporte Regular de Personas (autorización, renovación, modificación, incremento o sustitución)		Anexo 002-A/17
22	Servicios de Transporte Terrestre Regular de Personas		Anexo 002-B/17
23	Modificación de los Términos de la Autorización de Transporte		Anexo 002-C/17
24	Servicios de Transporte Terrestre Regular de Personas		Anexo 002-D/17
25	Autorización, renovación, incremento o sustitución (transporte de mercancías)		Anexo 002-E/17
26	Servicios de Transporte Terrestre de Mercancías		Anexo 002-F/17
27	Actividad de Transporte Privado - mercancías		Anexo 002-G/17
28	Servicios de Transporte de Mercancías en General		Anexo 002-H/17
29	Servicios de Transporte Privado de Mercancías		Anexo 002-I/17
30	Servicio de Terminales Terrestres y Transporte Turístico y Trabajadores		003/17
31	Servicio de Transporte Terrestre de Ámbito Nacional		Anexo 003-A/17
32	Servicios de Transporte Terrestre - Terminales Terrestres	Anexo 003-B/17	





ANEXO II

FORMULARIOS Y ANEXOS PARA EL INICIO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA

Nº	ÓRGANO	DENOMINACIÓN DEL FORMULARIO	CÓDIGO v2	
33	Dirección General de Autorizaciones en Transportes	Servicios de Transporte Terrestre Especial de Personas (turístico)	Anexo 003-C/17	
34		Servicios de Transporte Terrestre Especial de Personas (trabajadores, estudiantes, social)	Anexo 003-D/17	
35		Servicios de Transporte Terrestre Especial de Personas (trabajadores, estudiantes, social)	Anexo 003-E/17	
36		Otorgamiento de Autorización para Prestar Servicio Especial de Transporte Turístico	Anexo 003-F/17	
37		Transporte Terrestre Fronterizo Perú - Chile	004/17	
38		Transporte Terrestre Fronterizo Perú - Chile (Pasajeros)	Anexo 004-A/17	
39		Transporte Terrestre Fronterizo Perú - Chile (Mercancías)	Anexo 004-B/17	
40		Transporte Terrestre Fronterizo Perú - Chile (Declaración Jurada)	Anexo 004-C/17	
41		Transporte Transfronterizo de pasajeros y carga por carretera entre Perú y Ecuador	005/17	
42		Transporte Transfronterizo de pasajeros por carretera entre Perú y Ecuador	Anexo 005-A/17	
43		Transporte Transfronterizo de carga por carretera entre Perú y Ecuador	Anexo 005-B/17	
44		Transporte Transfronterizo de pasajeros por carretera entre Perú y Ecuador (Declaración Jurada)	Anexo 005-C/17	
45		Solicitud de Licencia de Conducir	006/17	
46		Solicitud de Canje de Licencia de Conducir Militar o Policial	Anexo 006-A/17	
47		Solicitud de expedición de licencia de conducir solicitado por miembros del servicio Diplomático acreditados en el país	Anexo 006-B/17	
48		Solicitud de canje de licencia de conducir otorgada en otro país	Anexo 006-C/17	
49		Autorizaciones para Servicios de Transportes Acuático y Conexos	007/17	
50		Licencia para Conducir Vehículos Ferroviarios	008/17	
51		Relación de Postulantes para la obtención de Licencia de Conducir Vehículos Ferroviarios	Anexo N° 008-A/17	
52		Certificado de Habilitación Ferroviaria	009/17	
53		Ficha de Revisión Técnica para Vehículos Ferroviarios	Anexo 009-A/17	
54		Autorizaciones sobre Infraestructura Ferroviaria	010/17	
55		Propiedad o Legítima Posesión de los terrenos o inmuebles - Infraestructura Ferroviaria	Anexo 010-A/17	
56		Servicios de Transporte Ferroviario	011/17	
57		Relación de Representantes Legales de la Organización Ferroviaria	Anexo 011-A/17	
58		Titularidad de Propiedad del Material Rodante Ferroviario	Anexo 011-B/17	
59		Legítima Posesión del Material Rodante Ferroviario	Anexo 011-C/17	
60		Capital Social de la Empresa	Anexo 011-D/17	
61		Dirección General de Asuntos Ambientales	Evaluación	001/16





**ANEXO II**  
**FORMULARIOS Y ANEXOS PARA EL INICIO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA**

Nº	ÓRGANO	DENOMINACIÓN DEL FORMULARIO	CÓDIGO v2
62	Dirección General de Programas y Proyectos en Comunicaciones	Concesión Única y Servicios Públicos de Telecomunicaciones	001/27
63		Concesión Única (Primer Servicio público de Telecomunicaciones a prestar)	Anexo 001-A/27
64		Hoja de Datos Personales y Declaración Jurada para Concesión Única (Del solicitante en caso de ser Persona Natural)	Anexo 001-B/27
65		Hoja de Datos Personales y Declaración Jurada para Concesión Única (Del Representante Legal de la Persona Jurídica Solicitante - En caso que esta tenga como socio o accionista a una persona jurídica, el representante legal de esta última deberá llenar este anexo)	Anexo 001-C/27
66		Hoja de Datos Personales y Declaración Jurada para Concesión Única (De la persona natural que es socia o accionista de la Persona Jurídica solicitante)	Anexo 001-D/27
67		Estaciones Radioeléctricas	Anexo 001-E/27
68		Estaciones Fijas Satelitales	Anexo 001-F/27
69		Estaciones Base	Anexo 001-G/27
70		Estaciones Fijas Satelitales	Anexo 001-H/27
71		Estaciones de Acceso Fijo Inalámbrico	Anexo 001-I/27
72		Modificación del Plan de Cobertura	Anexo 001-J/27
73		Servicios Postales	002/27
74		Anexo para Formulario "Servicios Postales"	Anexo 002-A/27
75		Declaración Jurada para Servicios Postales (Del solicitante o del representante legal en caso de ser persona jurídica y miembros del directorio)	Anexo 002-B/27
76		Registros de Servicios Públicos	003/27
77		"Registro de Servicios Públicos"	Anexo 003-A/27
78		Registro para Servicio de Valor Añadido	Anexo 003-B/27
79		Registros	Anexo 003-C/27
80		Declaración Jurada - Currículum vitae para registro de personas habilitadas a realizar estudios teóricos y mediciones de radiaciones no ionizantes en telecomunicaciones	Anexo 003-D/27
81		Beneficio de Pago Fraccionado	004/27
82		Inscripción en el Registro de las Empresas que prestan Servicios Expresos o de Entrega Rápida Postales	005/27
83		Inscripción en el Registro de las Empresas que prestan Servicios Expresos o de Entrega Rápida Postales	Anexo 005-A/27





**ANEXO II**  
**FORMULARIOS Y ANEXOS PARA EL INICIO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA**

N°	ÓRGANO	DENOMINACIÓN DEL FORMULARIO	CÓDIGO v2	
84	Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Servicios Privados	001/28	
85		Perfil del Proyecto Técnico - Teleservicio privado fijo (Terrestre y Aeronáutico)	Anexo 001-A/28	
86		Perfil del Proyecto Técnico - Teleservicio privado móvil (Terrestre, Marítimo y Aeronáutico)	Anexo 001-B/28	
87		Perfil del Proyecto Técnico - Teleservicio privado microondas	Anexo 001-C/28	
88		Perfil del Proyecto Técnico - Teleservicio privado satelital	Anexo 001-D/28	
89		Modificación de Características Técnicas	Anexo 001-E/28	
90		Perfil del Proyecto Técnico - Enlace Auxiliar a la Radiodifusión	Anexo 001-F/28	
91		Servicios de Radiodifusión	002/28	
92		Datos Personales - Servicios de Radiodifusión	Anexo 002-A/28	
93		Declaración Jurada Relación de Miembros - Personas Jurídicas	Anexo 002-B/28	
94		Perfil del Proyecto Técnico - Servicios de Radiodifusión	Anexo 002-C/28	
95		Inversión proyectada - Servicio de Radiodifusión	Anexo 002-D/28	
96		Proyecto de Comunicación - Servicio de Radiodifusión - Comercial / Educativa / Comunitaria	Anexo 002-E/28	
97		Declaración Jurada -Variación de Miembros de Persona Jurídica - Renovación	Anexo 002-F/28	
98		Modificación de Características Técnicas y/o Condición Esencial (Frec. O Canal) - Servicios de Radiodifusión	Anexo 002-G/28	
99		Transferencia - Servicios de Radiodifusión	Anexo 002-H/28	
100		Beneficio de Pago Fraccionado de Deudas por Concepto de Canon y Tasa de los Servicios Privados de Telecomunicaciones y Radiodifusión	003/28	
101		Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones	Certificación de Equipos de Medición de Radiaciones No Ionizantes	001/29
102			Certificación de Equipos de Medición de Radiaciones	Anexo 001-A/29
103	Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones / PRONATEL	Declaración de Confidencialidad de la Información	001/03	





PERÚ

Ministerio De Transportes y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

FORMULARIO 001/04.02

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

USO MESA DE PARTES

FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN

Director(a) de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA QUE POSEE LA INFORMACIÓN

I. DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA NATURAL [ ] PERSONA JURÍDICA [ ]

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO LEGAL (AVENIDA / CALLE / JIRÓN / PASAJE / N° / DEPARTAMENTO / MANZANA / LOTE / URBANIZACIÓN)

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

D.N.I.

\*C.E. [ ] \*\*C.I. [ ]

N° de RUC

TELÉFONO / FAX

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)

Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique en el correo electrónico (e-mail) consignado en el presente formulario. (Artículo 20° numeral 20.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS)

MARCADO OBLIGATORIO

SI [ ] NO [ ]

REPRESENTANTE LEGAL (APELLIDOS Y NOMBRES)

DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL (AVENIDA / CALLE / JIRÓN / PASAJE / N° / DEPARTAMENTO / MANZANA / LOTE / URBANIZACIÓN)

D.N.I. [ ] \*C.E. [ ] \*\*C.I. [ ]

PODER REGISTRADO EN LA FICHA / PARTIDA N° \_\_\_\_\_ DE LA OFICINA REGISTRAL DE: \_\_\_\_\_

II. INFORMACIÓN SOLICITADA (Expresión concreta y precisa del pedido de información)

DESCRIPCIÓN:

III. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (Marcar con un aspa "X")

SOLO PARA PLANOS PLOTTER (indicar tipo de papel y formato)

Copia Certificada [ ]

CD / DVD [ ]

Papel Bond [ ]

Formato – A0 [ ]

Formato – A1 [ ]

Copia Simple [ ]

Correo Electrónico [ ]

Formato – A2 [ ]

IV. DECLARACIÓN JURADA

MARQUE CON UN ASPA "X", SI AUTORIZA O NO A OTRA PERSONA PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN: SI [ ] NO [ ]

HUELLA DIGITAL PERSONA AUTORIZADA

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA AUTORIZADA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA

AUTORIZO LA REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN SI ESTA RESULTA SER MAYOR A 10 FOLIOS: SI [ ] NO [ ]

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS EXPRESAN LA VERDAD

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TEXTO: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

La entrega de los documentos solicitados se hará a la persona o representante de la empresa que Solicitó la información, de no poder presentarse éste, la misma podrá ser entregada a un tercero, quien deberá contar con carta poder simple.

EL MTC EMITIRÁ UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES

SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

\*CE: Carnet de Extranjería. \*\*CI: Carnet de Identidad o Cédula de Identidad.

FORMULARIO GRATUITO – LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMIENDADURAS



## PARA TODO TRÁMITE

### TENER EN CUENTA:

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

## INSTRUCCIONES GENERALES

1. Formulario para uso de solicitudes de acceso a la información pública.
2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "falta de requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).

## INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

### ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA QUE POSEE LA INFORMACIÓN

Indicar claramente el órgano y/o la unidad orgánica que posee la información solicitada.

### RUBRO I : DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

### RUBRO II : INFORMACIÓN SOLICITADA

Detallar claramente la información a solicitar.

### RUBRO III : FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Marcar con un aspa "X" la forma de entrega de la información solicitada.

### RUBRO IV : DECLARACIÓN JURADA

Consigne datos, N° de DNI, nombre, firma y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, suscriba la declaración jurada que valida la veracidad de lo declarado.

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Aeronáutica Civil

FORMULARIO 001-A/12

PERSONAL AERONÁUTICO

USO MESA DE PARTES

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Form fields for personal data: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES, DOMICILIO LEGAL, DISTRITO, PROVINCIA, DEPARTAMENTO, D.N.I., C.E./PASAPORTE, N° de RUC, TELÉFONO, CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)

Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique en el correo electrónico (e-mail) consignado en el presente formulario. (Artículo 20° numeral 20.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS)

MARCADO OBLIGATORIO SI [ ] NO [ ]

Form fields for physical characteristics: PESO, ESTATURA, COLOR OJOS, COLOR CABELLOS, NACIONALIDAD, FECHA DE NACIMIENTO, REGISTRO DE LICENCIA DGAC, N°

II. SERVICIO SOLICITADO (Marcar con un aspa "X")

DSA-001: Otorgamiento de licencia aeronáutica, de habilitación aeronáutica o de autorización a personal aeronáutico extranjero.

Especificar el tipo de licencia o habilitación requerida, según el servicio marcado:

- Otorgamiento de Licencia aeronáutica [ ]
- Otorgamiento de habilitación aeronáutica [ ]

DSA-002: Convalidación de licencia aeronáutica extranjera. [ ]

DSA-003: Renovación de licencia aeronáutica o de autorización a personal aeronáutico extranjero. [ ]

- Renovación de licencia aeronáutica [ ]

S-DGAC-001: Duplicado de licencia aeronáutica. [ ]

S-DSA-001: Certificado de calificaciones de personal aeronáutico. [ ]

III. DERECHO DE TRÁMITE

ESPACIO QUE DEBE SER LLENADO POR EL SOLICITANTE ANTES DEL INGRESO DEL(LOS) DOCUMENTO(S) POR MESA DE PARTES

Form fields for administrative data: N° DE RECIBO DE ACOTACIÓN, FECHA DE PAGO, N° DE OPERACIÓN BANCO DE LA NACIÓN

IV. DECLARACIÓN JURADA

MARQUE CON UN ASPA "X", SI AUTORIZA O NO A OTRA PERSONA PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN:

SI [ ] NO [ ]

HUELLA DIGITAL PERSONA AUTORIZADA

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA AUTORIZADA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS EXPRESAN LA VERDAD

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE

ADÉMÁS DEBERÁ ADJUNTAR LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES SEÑALADOS EN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación

Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE

FORMULARIO GRATUITO – LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI EMENDADURAS



## PARA TODO TRÁMITE

### TENER EN CUENTA:

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

## INSTRUCCIONES GENERALES

1. Formulario para uso de solicitudes de personal aeronáutico a excepción de los servicios para extranjeros y la evaluación de personal.
2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "falta de requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).

## INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

### RUBRO I : DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

### RUBRO II : SERVICIO SOLICITADO

Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado y en el espacio para completar, detallar el tipo de licencia o habilitación requerida, de acuerdo al servicio que se está solicitando.

### RUBRO III : DERECHO DE TRÁMITE

1. Consigne los datos solicitados relacionados a los derechos de pago por el trámite correspondiente.
2. Los pagos en el Banco de la Nación se efectúan en cualquier agencia bancaria a nivel nacional.

### RUBRO IV : DECLARACIÓN JURADA

Consigne datos, N° de DNI, nombre, firma y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, suscriba la declaración jurada que valida la veracidad de lo declarado.



Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Aeronáutica Civil

USO MESA DE PARTES

FORMULARIO 001-B/12

PERSONAL AERONÁUTICO Autorización para extranjeros

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Form fields for applicant data: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES, DOMICILIO LEGAL, DISTRITO, PROVINCIA, DEPARTAMENTO, D.N.I., C.E., PASAPORTE, N° de RUC, TELÉFONO, CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL), RAZÓN SOCIAL / OPERADOR, REPRESENTANTE LEGAL, etc.

II. SERVICIO SOLICITADO (Marcar con un aspa "X")

Service selection options: DSA-001: Otorgamiento de licencia aeronáutica... DSA-003: Renovación de licencia aeronáutica... Includes checkboxes and a 'DE AUTORIZACIÓN A PERSONAL AERONÁUTICO EXTRANJERO A FAVOR DEL SR. (A)' label.

Form fields for service details: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES, PASAPORTE, NACIONALIDAD, FECHA DE NACIMIENTO, LICENCIA DE, HABILITACIÓN, N°, N° MESES, TIPO DE AERONAVE.

PARA EL DESEMPEÑO DE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

III. DERECHO DE TRÁMITE

Form fields for fee/tramite: ESPACIO QUE DEBE SER LLENADO POR EL SOLICITANTE ANTES DEL INGRESO DEL(LOS) DOCUMENTO(S) POR MESA DE PARTES, N° DE RECIBO DE ACOTACIÓN, FECHA DE PAGO, N° DE OPERACIÓN BANCO DE LA NACIÓN.

IV. DECLARACIÓN JURADA

Declaration section: MARQUE CON UN ASPA "X", SI AUTORIZA O NO A OTRA PERSONA PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN: IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA AUTORIZADA. Includes fields for DOCUMENTO DE IDENTIDAD, APELLIDOS Y NOMBRES, FIRMA, and a digital footprint area.

ADEMÁS DEBERÁ ADJUNTAR LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES SEÑALADOS EN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación

Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TEXTO: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva...

FORMULARIO GRATUITO - LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMENDADURAS



## PARA TODO TRÁMITE

### TENER EN CUENTA:

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

## INSTRUCCIONES GENERALES

1. Formulario para uso de solicitudes de personal aeronáutico extranjero para los casos de autorización o renovación de licencias.
2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "falta de requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).

## INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

### RUBRO I : DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

### RUBRO II : SERVICIO SOLICITADO

Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado y completar los datos requeridos.

### RUBRO III : DERECHO DE TRÁMITE

1. Consigne los datos solicitados relacionados a los derechos de pago por el trámite correspondiente.
2. Los pagos en el Banco de la Nación se efectúan en cualquier agencia bancaria a nivel nacional

### RUBRO IV : DECLARACIÓN JURADA

Consigne datos, N° de DNI, nombre, firma y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, suscriba la declaración jurada que valida la veracidad de lo declarado.



Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Aeronáutica Civil

FORMULARIO 001-C/12

PERSONAL AERONÁUTICO Evaluación de personal de vuelo internacional

USO MESA DE PARTES

I. DATOS DEL/LOS SOLICITANTE(S)

Table with 6 columns: N°, Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres, Tipo de Chequeo y Equipo, Documento de Identificación (DNI / CE\* / Pasaporte). Rows 1-5.

DATOS DE LA EMPRESA

Form fields for company data: RAZÓN SOCIAL, N° de RUC, TELÉFONO, CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL).

II. SERVICIO SOLICITADO (Marcar con un aspa "X")

DGAC-001: Evaluación del Personal Aeronáutico

Tripulantes Técnicos

Tripulantes de Auxiliares

Datos para el Chequeo

A. Itinerario de Vuelo

Large empty box for flight itinerary details.

SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE

\* CE: Carnet de Extranjería.

FORMULARIO GRATUITO - LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMENDADURAS



B. Programación del Simulador



III. DERECHO DE TRÁMITE

ESPACIO QUE DEBE SER LLENADO POR EL SOLICITANTE ANTES DEL INGRESO DEL(LOS) DOCUMENTO(S) POR MESA DE PARTES

Nº DE RECIBO DE ACOTACIÓN

FECHA DE PAGO

Nº DE OPERACIÓN BANCO DE LA NACIÓN

IV. DECLARACIÓN JURADA

MARQUE CON UN ASPA "X", SI AUTORIZA O NO A OTRA PERSONA PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN:

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA AUTORIZADA

SI   
NO

HUELLA DIGITAL PERSONA AUTORIZADA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS EXPRESAN LA VERDAD**

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE

ADEMÁS DEBERÁ ADJUNTAR LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES SEÑALADOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE

**La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación**

Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**TEXTO:** En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

**SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE**

## PARA TODO TRÁMITE

### TENER EN CUENTA:

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

## INSTRUCCIONES GENERALES

1. Formulario para uso de solicitudes de evaluación del personal aeronáutico en las modalidades de tripulante de vuelo y tripulante de cabina.
2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "falta de requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).

## INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

### RUBRO I : DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

### RUBRO II : SERVICIO SOLICITADO

Marcar con un aspa "X" a que tipo de tripulante se le realizará la evaluación.

### RUBRO III : DERECHO DE TRÁMITE

1. Consigne los datos solicitados relacionados a los derechos de pago por el trámite correspondiente.
2. Los pagos en el Banco de la Nación se efectúan en cualquier agencia bancaria a nivel nacional.

### RUBRO IV : DECLARACIÓN JURADA

Consigne datos, N° de DNI, nombre, firma y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, suscriba la declaración jurada que valida la veracidad de lo declarado.

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

